

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

32948 *GARIP CARTERA DE INVERSIONES, SICAV, S.A.*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en el domicilio social, avenida de la Hispanidad, número 6 de Madrid, a las doce horas del día 15 de diciembre de 2010, en primera convocatoria, y si no hubiere quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 16 de diciembre de 2010, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación de la fusión de Garip Cartera de Inversiones, SICAV, Sociedad Anónima y Fongrum FI, mediante la absorción de la primera por el segundo, de conformidad con el Proyecto de Fusión, cuyas menciones mínimas se incluyen al final de la presente convocatoria, según establece el artículo 40.2 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Segundo.- Aprobación, como Balance de Fusión, el cerrado a 31 de diciembre de 2009, debidamente verificado por los Auditores de Cuentas de la Sociedad y del Fondo.

Tercero.- Aprobación del Proyecto de Fusión y del tipo de canje de las acciones de Garip Cartera de Inversiones, SICAV, Sociedad Anónima, por participaciones de Fongrum FI. Asimismo, aprobación del Informe de los Administradores sobre los extremos del proyecto común de fusión a los que se refiere el artículo 33 de la Ley 3/2009, de 3 de abril.

Cuarto.- Sometimiento de la fusión al régimen tributario especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Quinto.- Delegación y otorgamiento de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, complementar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Séptimo.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Derechos de asistencia y representación: Los señores accionistas podrán ejercitarlos de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en la legislación aplicable.

Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se pone a disposición de los accionistas, dado que no existen obligacionistas, ni titulares de derechos especiales ni trabajadores, para su examen en el domicilio social, o para su entrega o envío gratuito, el texto íntegro de los siguientes documentos:

- a) Proyecto común de fusión.
- b) Informe de los Administradores de la Sociedad, así como de la Entidad Gestora y Depositaria del Fondo sobre el proyecto de fusión.
- c) Cuentas Anuales e Informe de Gestión de los tres últimos ejercicios, así

como los correspondientes de los Auditores de Cuentas, tanto de la Sociedad como del Fondo.

d) Balance de fusión de la Sociedad y del Fondo, acompañado del informe que, sobre su verificación, han emitido los Auditores de Cuentas.

e) Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad y Reglamento de Gestión del Fondo.

f) Identidad de los administradores de la Sociedad y fecha desde la que desempeñan sus cargos; los mismos datos relativos a las Entidades Gestora y Depositaria del Fondo.

Finalmente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 40 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se transcriben, a continuación, las menciones mínimas del Proyecto de Fusión:

I.- Fondo Absorbente: "Fongrum, Fondo de Inversión", Institución de Inversión Colectiva, en concreto, Fondo de Inversión, con Código de Identificación Fiscal V-48518260, con domicilio en Madrid (28042), Avenida de la Hispanidad, número 6, constituido por tiempo indefinido con fecha 6 de Agosto de 1992. Consta inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 16343, Folio 128, Hoja M-277650 y en el registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 355.

Sociedad Absorbida: "Garip Cartera de Inversiones, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima", Institución de Inversión Colectiva que adopta la forma de Sociedad Anónima, con Código de Identificación Fiscal A-85562247, con domicilio social en Madrid (28042) Avenida de la Hispanidad, número 6, constituida por tiempo indefinido por escritura otorgada el 4 de noviembre de 2008, ante el Notario de Madrid Doña Isabel Estapé Tous, con el número 4177 de su protocolo. Fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 26107, folio 150, del Libro de Sociedades, hoja M-470589. Figura también inscrita en el registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 3597.

II.- Tipo de Canje: el tipo de canje de las acciones de la Sociedad Absorbida por participaciones del Fondo Absorbente se determinará sobre la base de los valores liquidativos calculados, de acuerdo con la normativa específica vigente, el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

La ecuación de canje será la siguiente:

Valor liquidativo B1

Z = _____

Valor liquidativo Ab

Siendo,

Z: la proporción de canje de las acciones

Ab: el fondo de inversión absorbente

B1: la sociedad absorbida

III.- Procedimiento de Canje: La Entidad Gestora, en unión de la Entidad Depositaria, efectuará el canje de las acciones de la Sociedad Absorbida por los certificados de participación en el Fondo Absorbente, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara.

IV.- Participación en las ganancias sociales: Los derechos económicos de las

nuevas participaciones de Fongrum FI entregadas a accionistas de Garip Cartera de Inversiones, SICAV, Sociedad Anónima serán plenamente ejercitables a partir del día en que se otorgue la escritura pública de fusión, en los mismos términos que el resto de partícipes del Fondo Absorbente.

V.- Fecha a efectos contables: Las operaciones de la Sociedad Absorbida realizadas a partir del otorgamiento de la escritura pública de fusión y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas, a efectos contables, por el Fondo Absorbente.

VI.- Derechos especiales: No se otorgarán, ni existen, derechos especiales para ningún tipo de acciones ni sus titulares ni se atribuirá ninguna clase de ventajas ni privilegios de ninguna clase a favor de los administradores de la sociedad absorbida o de la entidad gestora o depositaria del Fondo ni de ninguna otra persona.

VII.- Efectos sobre el empleo, sobre el impacto de género en los órganos de administración y sobre la responsabilidad social de la empresa. Incidencia sobre las aportaciones de industria o las prestaciones accesorias en la sociedad que se extingue

En las instituciones de inversión colectiva que se fusionan no existen trabajadores o empleados, por lo que la presente fusión no tendrá ningún efecto sobre el empleo. Tampoco se prevé que tenga impacto de género en los órganos de administración ni que existan incidencias en la responsabilidad social de las Instituciones de Inversión Colectiva. Sin incidencias al no existir aportación de industria ni prestación accesorias en la Sociedad Absorbida

VIII.- Modificación del Reglamento de Gestión

Se va a modificar el Reglamento de Gestión, del Fondo Absorbente con el fin de adaptarlo al modelo normalizado elaborado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 2 de noviembre de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A100080672-1